



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2022

No. 968

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-152/TRANSP-22-SAF-12100D7 4

##### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el procedimiento para la obtención del certificado único de zonificación de uso de suelo de los lotes de los 21 asentamientos humanos que se indican ubicados en la demarcación territorial Tlalpan 5

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-167/COTECD-22-SEDEMA-1234AC7 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2022 23

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria 24

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos para la Operación de la Comisión Consultiva de Servicios Funerarios en la Ciudad de México 51
- ◆ Lineamientos para la elaboración de los Manuales de Operación en Cementerios, Crematorios y Agencias de Servicios Funerarios de la Ciudad de México 57

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el Ejercicio Fiscal 2021, “CONVENIO:PSP-E023-2021-CDMX-09” 62

### Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo A/001/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General Administrativa, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 63
- ◆ Acuerdo A/003/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 67
- ◆ Acuerdo A/002/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General de Programas Sociales, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 70

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos adquisitivos y contratación de bienes y servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 74

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los habitantes del Edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 76

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la Convocatoria del Programa Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022” (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022, así como su Diverso publicado en la misma el 1º de julio de 2022 82

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ingreso Social Crearte: Ayuda Social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística en Iztapalapa Segunda Convocatoria” 84

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Juntos Contra el Cáncer” para el Ejercicio Fiscal 2022 93

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Suministro e Instalación de Kit’S Circuitos Cerrados de Televisión, para la Prevención Social de las Violencias y el Delito, Ejercicio 2022”. publicados el 29 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 96

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública número LPN/SAF/DGRMSG/01/2022.- Enajenación de diversos desechos de bienes muebles 97
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-016-2022.- Convocatoria 12.- Adquisición de poncho impermeable para el personal operativo 99

## **EDICTOS**

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 388/2022 (Segunda Publicación) 101
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (Segunda Publicación) 106
- ◆ **Aviso** 107

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/445/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DEL EDIFICIO 21, DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Transferencia monetaria.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.**

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión del programa)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Operación del programa)

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

El dieciocho de febrero de dos mil dieciocho, mediante el oficio SGIRPC/DGAR/0340/2021, la Dirección General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer el Dictamen Estructural 027 de fecha trece de octubre de dos mil veinte, emitido por el Instituto para la

Seguridad de las Construcciones del Gobierno de la Ciudad de México, y elaborado por la ADOC, A.C. (Arquitectos Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos en Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Asociación Civil); correspondiente al Edificio 21, entrada F de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, en el cual se concluyó que el inmueble en cita se categorizaba como **RIESGO MEDIO**.

Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Prevención y Atención a Desastres de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero emitió actualización de Opinión Técnica donde concluyó que el edificio se encuentra en **alto riesgo**, por lo que recomendaba programar y realizar de manera urgente trabajos de refuerzo estructural para mitigación de riesgos, así como el mantenimiento correctivo y preventivo en todas las áreas afectadas.

Con fecha trece de septiembre de 2022, la Dirección General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio SGIRPC/DGAR/2832/2022 dio a conocer el Resultado de la Inspección Técnica al Edificio 21, entrada F de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Lindavista Vallejo II Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero sustentado en la Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil número OTIPRC/DER/CRT-VR7277/22, donde se recomienda la **evacuación inmediata** de las personas que habitan el inmueble.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En el mismo sentido, personal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, dio seguimiento a tal situación, asistiendo en la EVACUACIÓN INMEDIATA a las personas ocupantes del inmueble calificado como en **RIESGO ALTO** con el propósito de salvaguardar su integridad física.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

Ante la afectación de la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo y el desalojo de sus habitantes en septiembre del presente ejercicio, la Alcaldía de Gustavo A. Madero determinó atender dicha problemática a través de la entrega de una transferencia monetaria a los damnificados, con lo que actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

#### 4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecinos de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social presenta similitudes con la entrega de apoyos para Renta Otorgada por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; por lo que, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos, y como medida de coordinación, se remitirá el listado de beneficiarios a la Unidad Administrativa correspondiente, solicitando el cotejo del mismo.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

16 familias, integradas por cerca de 64 habitantes, las cuales fueron evacuadas de sus departamentos ubicados en la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, situándolos en estado de indefensión ante la pérdida de su hogar.

## 6. Objetivos Generales y Específicos

### Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 16 familias habitantes de la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, que fueron evacuadas de sus departamentos, ante las afectaciones que presentó dicho inmueble a causa de la falta de mantenimiento y los asentamientos diferenciales de la zona, a través de la entrega de transferencias monetarias para la renta de casa habitación, durante lo que resta del ejercicio 2022.

### Objetivos específicos

- Contribuir a que cerca de 64 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.

## 7. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 16 familias, integradas por cerca de 64 habitantes, las cuales fueron evacuadas de sus departamentos ubicados en la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de tres ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante lo que resta del ejercicio 2022.

Cabe señalar que se entregará un apoyo por familia afectada.

## 8. Presupuesto

### 8.1 Monto Total autorizado:

\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

### 8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán durante el ejercicio 2022, tres transferencias monetarias por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a las 16 familias habitantes de la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

\*La periodicidad de la entrega podrá variar de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal.

## 9. Temporalidad

### Fecha de Inicio.

Octubre de 2022.

### Fecha de Término.

30 de diciembre de 2022.

## 10. Requisitos.

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de cualquiera de los departamentos de la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo que se han visto afectados, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### Documentación requerida

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario, poseedor o arrendatario.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) - (en caso de que no venga o no sea legible en la identificación oficial)
- \* No recibir apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, ni trabajar en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno.

### \*En caso de ser necesario:

- Carta Poder mediante la cual el propietario, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.
- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.

**(Presentar originales solo para cotejo)**

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

**11. Criterios de elección de la población**

Los beneficiarios de la acción social serán los habitantes de la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

**12. Operación de la Acción**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la difusión de la acción social “Apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo” a través de la publicación de la convocatoria en los diferentes medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada uno de los beneficiarios.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

### 13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

### 14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas.

Con la finalidad de fortalecer la operación de la acción social y evitar duplicidad en la selección de beneficiarios, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, como una medida de vinculación interinstitucional con el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, remitirá a dicho Instituto el padrón de beneficiarios a fin de que el mismo sean cotejado con el padrón correspondiente al programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de rentas”.

### 15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Medios de Verificación
Propósito	Salvaguardar la integridad de las familias habitantes de la entrada F, del edificio 21 de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	Familias	Anual	Listado de Solicitantes

Com pone nte	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porce ntaje	Anual	1 0 0 %	Listado de Solicitantes , cheques entregados.
--------------------	------------------	--	--	----------------	-------	------------------	--

### 17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DEL EDIFICIO 21, DE LA UNIDAD HABITACIONAL LINDAVISTA VALLEJO”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**